

17

55-10



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

VEINTE Y CINCO

Sesión:

PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha:

Quito, enero 2 de 1990

SUMARIO:

- I.- INSTALACION DE LA SESION.-
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-
- III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-
"Lectura del Proyecto de Ley de Sustancias de Estupefacients y Psicotrópicas.-"
- IV.- CLAUSURA DE LA SESION.-

Confidencial

ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y CINCO

Sesión

PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, enero 2 de 1990

INDICE:

H. CHAVEZ ALVAREZ.-----	19-34-37
H. VIVANCO RIOFRIO.-----	19-20
H. YANCHAPAXI CANDO.-----	20-34-41
H. CHAMORRO JARAMILLO.-----	22-42-46
H. MAUGE MOSQUERA.-----	22-30-34-49-50-52
H. MEDINA LOPEZ.-----	23-24-25-26-27-33
H. SOLINES CORONEL.-----	25-29-30-35-43-44
H. MUCKAY BAZURTO.-----	27-31
H. VALLEJO LOPEZ.-----	28-29-31-32-34-35
H. PALACIOS PALACIOS.-----	29
H. MEDINA LOPEZ.-----	38-39-50-53
H. TORRES BARRENO.-----	39-45-53
H. CARDENAS ESPINOSA.-----	40-54-55
H. MALO ORDOÑEZ.-----	40-51
H. CRESPO VERDUGO.-----	44
H. SOLINES CORONEL.-----	47-48-52
H. VALLEJO LOPEZ.-----	48-49-54

IV.- CLAUSURA DE LA SESION.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTE Y CINCO

Sesión:

PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, enero 2 de 1990

INDICE:

I.-	INSTALACION DE LA SESION.-	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-	2
	INTERVENCIONES:	
	H. VIVANCO RIOFRIO.-----	3
	H. MALO ORDOÑEZ.-----	4
	H. CHAMORRO JARAMILLO.-----	5
	H. MEDINA LOPEZ.-----	6-7
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. 7	
	"Lectura del Proyecto de Ley de Sustancias de Estupefacientes y Psicotró- picas.-	
	INTFRVENCIONES:	
	H. MUECKAY BAZURTO.-----	7-8
	H. VIVANCO RIOFRIO.-----	8-9 -15
	H. MEDINA LOPEZ.-----	9
	H. MALO ORDOÑEZ.-----	10
	H. CARDENAS ESPINOSA.-----	10-11
	H. TORRES GUZMAN.-----	11
	H. CHAVEZ ALVAREZ.-----	11-12
	H. SOLINES CORONEL.-----	13-14
	H. CHAMORRO JARAMILLO.-----	16
	H. CRESPO VERDUGA.-----	16
	H. VALLEJO LOPEZ.-----	17-18
	H. YANCHAPAXI CANDO.-----	18

En la ciudad de Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa, se instala la sesión de el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo iniciada a las 17h00. La misma que estuvo dirigida por su Presidente titular Dr. WILFRIDO LUCARO BOLAÑOS. En la secretaría actuó el Prosecretario Lcdo. Carlos Soto.

Concurrieron los siguientes Honorables Diputados:

COMISION LEGISTIVA DE LO CIVIL Y PENAL

H. JUSTINIANO CRESPO VERDUGA
H. GUSTAVO MEDINA LOPEZ
H. LUIS PALADINES RAMIREZ
H. CARLOS SOINES CORONEL
H. ELOY MUECKAY BAZURTO

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. EDWIN CHAMORRO JARAMILLO
H. DIEGO TORRES BARRENO
H. ANTONIO GAGLIARDO VALAREZO
H. GUIDO PALACIOS PALACIOS
H. ANGEL POLIBIO CHAVES
H. RENE MAUGE MOSQUERA
H. JUAN CARDENAS ESPINOSA

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

H. JAIME MALO ORDOÑEZ
H. AUGUSTO PAZMIÑO OROZCO
H. CARLOS VALLEJO LOPEZ
H. ALCIDES MOSQUERA CORNEJO

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO.

H JORGE SANCHEZ ARMIJOS

H. REYNALDO YANCHAPAXI CANDO
H. PATRICIO VIVANCO RIOFRIO
H. FACUNDO FLORES LOPEZ
H. EDISON CHAVEZ VARGAS

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, sírvanse tomar asiento para que la Secretaría pueda constatar el quórum. Que se sirvan ingresar, los señores diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en este momento acaba de ingresar otro señor Diputado con lo cual se completa el quórum reglamentario, y tenemos quince señores diputados.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas. Señores diputados antes de empezar la sesión, la Presidencia del Congreso desea a todos y cada uno de ustedes Feliz y Próspero año mil novecientos noventa, que todo sea éxito en las tareas que ustedes cumplen, éxito que lo deseo para ustedes personalmente y para sus distinguidas familias. Orden del Día, señor Secretario.

ARCHIVO

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el Orden del Día, para la sesión de hoy Martes dos de enero de mil novecientos noventa, es el siguiente: "Punto 1.- Lectura del Proyecto de Ley de Sustancias de Estupefacientes y Sicotrópicas. 2.- Conocimiento y Resolución sobre el Veto Parcial al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva a la Dirección de Industrias del Ejército. 3.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Seguro Social Obligatorio. 4.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal.- 5.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Contratación Pública del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración al orden del

día. Diputado Vivanco.-----
EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisla-
dores; quiero en primer lugar retribuir los deseos expre-
sados por ustedes del Plenario de las Comisiones a nombre
de los compañeros legisladores para usted los funciona-
rios y empleados del Congreso, para quienes trabajan
en la Sala de Prensa iguales deseos de felicidad en
mil novecientos noventa. Por otro lado permítame, señor
Presidente, unas dos pequeñas puntualizaciones: en primer
lugar en días pasados falleció la madre del compañero
Carlos García, consecuentemente solicitaría que por
Secretaría se sirva disponer las notas de condolencia
correspondientes; por otro lado, presento a consideración
del Plenario un acuerdo, señor Presidente, el mismo
que tiende a reconocer el éxito de un atleta ecuatoriano
que ha cumplido exitosamente la representación del Ecua-
dor, se trata de tetracampeón de la Maratón de San Silves-
tre, me refiero a Rolando Vera, yo creo que es obligación
de este Congreso y de este Plenario hacer reconocimiento
y la exaltación de los diferentes valores de los ecuator-
rianos, en los diferentes campos; por lo tanto, presento
a Secretaría un acuerdo que tiende a esto a enaltecer
y exaltar estos valores, a reconocer públicamente este
éxito y a encomendar al Gobierno Nacional una atención
tendiente a la exoneración de uno de los premios obteni-
dos por Rolando Vera. Si usted considera, señor Presiden-
te, que se de trámite por secretaría a efecto de que
este reconocimiento del Plenario de las Comisiones a
favor de Rolando Vera, tenga realización y pueda extender-
se como una manifestación del Congreso Nacional ante
nuestro atleta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-Sobre el primer planteamiento del
Diputado Vivanco, debo informar a la sala que dispuse
a fines de la semana pasada, cuando tuve conocimiento
el fallecimiento de la señora madre del Diputado Carlos
García, que se realicen las publicaciones de condolencias
correspondientes, entiendo que algunas se han realizado
ya y otras estan por realizase, pero está dispuesto
ya y la secretaría me acaba de informar que se ha cumpli-

do con la disposición, de todos modos el planteamiento y la preocupación siguen siendo válidas. En cuanto a lo segundo, le pedí al señor Secretario que se sirva dar a conocer a la sala el Proyecto de Acuerdo o Resolución presentado por el Diputado Vivanco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el Proyecto de Resolución es el siguiente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que es deber del Estado enaltecer y exaltar los valores ciudadanos en todos los órdenes del acontecer nacional; y, Que varios atletas ecuatorianos han participado en la competencia anual de San Silvestre en Brasil habiendo demostrado esfuerzo, disciplina y decoro nacional. Estos logros son un aliento y un estímulo para nuestra juventud y debenservir de ejemplo moral para todos los jóvenes de nuestra Patria, Acuerda reconocer públicamente el éxito alcanzado por el atleta Rolando Vera, en la competencia de San Silvestre del treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, que constituye un record al haber logrado por cuatro años consecutivos el primer lugar. Felicitar y destacar su esfuerzo de dedicación y sacrificio como ejemplo de superación del hombre ecuatoriano. Recomendar al Gobierno Nacional, la exoneración de Derechos arancelarios, para que el atleta Rolando Vera pueda importar el vehículo que le fuera entregado como premio en una de sus participaciones anteriores. Hacer la entrega del presente acuerdo en un acto especial, publicarlo por la prensa. Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, etcétera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Proyecto. Diputado Medina. Diputado Malo.-----

EL H. MALO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente, como cuencano quiero apoyar esa propuesta que hace el diputado por Loja, agradecerla a él personalmente por haber tenido esta idea para apoyar y dar el aliento oportuno a un joven de la capacidad, de la calidad de la juventud ecuatoriana; a este chico se le conoce en todo lado, y esto es difícil para un país, pequeño como el nuestro, creo yo que el deporte es una forma de la diplomacia

moderna y que debe ser apoyada en todas las condiciones, ahí se propone que se le ayude para la importación de un carro, yo creo que esto debe ser apoyado por todos, así que pues apoyo esa propuesta y ruego a los demás que apoyen igualmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay mas observaciones sobre este acuerdo vamos a someterlo a votación. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Proyecto presentado, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis honorables presentes, votación unánime a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el acuerdo. Simplemente para conocimiento de la sala, señor Secretario, sírvase dar a conocer la condolencia que se envió al señor Diputado Carlos García.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Congreso Nacional.- Considerando: Que en la ciudad de Loja, el veinte y tres de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ha fallecido la señora doña Rosa Erlinda García de García; Que la ilustre fallecida fue madre del señor Honorable Legislador Doctor CARLOS GARCIA GARCIA, Acuerda expresar su profundo pesar de sentimiento de solidaridad a sus familiares de manera especial a su hijo el Honorable Diputado doctor Carlos García García. Quito, veinte y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Firman: doctor Wilfrido Lucero Bolaños, Presidente del Congreso Nacional, Doctor Carlos Jaramillo Díaz, Secretario General".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer Punto del Orden del Día. Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, con mucha preocupación hemos venido siguiendo determinados sucesos que afectan a la universidad ecuatoriana y particularmente estoy muy preocupado por la medida de hecho que ha decidido tomar la Universidad Técnica Particular de Loja, la misma que atraviesa por una muy difícil situación económica según información de Prensa, lo que pondría en riesgo no solamente la estructura universi -

taria en la Provincia de Loja, sino particularmente a través de la Universidad Abierta, a una inmensa estructura que tenemos desarrollándose por todo el País. Por estas consideraciones, señor Presidente, me permito solicitar a usted se digne designar una comisión para que se ponga en contacto tanto como a las autoridades a la universidad de Loja, así como también con las autoridades del Ministerio de Finanzas y se encuentre en una fórmula a fin de que esta Universidad muy importante en términos reales a nivel nacional pueda seguir prestando los servicios que como le repito no se circunscriben a la Provincia de Loja, ni a la zona Sur del país, sino que va indudablemente del Carchi al Macará, especialmente en Universidad Abierta. Le ruego a usted, señor Presidente, se digne tomar la disposición respectiva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el planteamiento voy a pedir a la propia Comisión de lo Social y lo Laboral que se encargue de hacer esta gestión, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias le correspondería a esa comisión tratar también este asunto, de manera que esa es la disposición y así se deberá comunicar, señor Secretario.
Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Quiero adherir mi voz a los deseos de prosperidad a usted, señor Presidente, a cada uno de los colegas legisladores y al país, y como siempre el inicio de un Nuevo Año significa retomar un camino y con nuevos bríos quiero solicitar por su intermedio muy encarecidamente a la Comisión de lo Económico y Agrario que se sirvan en el menor tiempo posible presentar el correspondiente informe relativo al Proyecto de Ley de Defensa de Consumidor, petición que he tenido que reiterarlo, en razón de que todavía no disponemos de ese pronunciamiento a efectos de que el Plenario Legislativo pueda analizar un proyecto así de importante, mucho más si está viviendo el país, el pueblo ecuatoriano una crisis. De suerte que vuelvo a recabar por su intermedio comedida y respetuosamente de los colegas que integran la Comisión de lo Económico y Agrario, el informe sobre el importante proyecto que he señalado

y, en esta misma línea de pensamiento, señor Presidente, sin subestimar de ninguna manera la importancia de los proyectos que hemos venido conociendo y que vamos a conocer y que pueden ser productos de la iniciativa de todos y cada uno de los colegas legisladores, quiero encarecerle que se sirva disponer que en uno de los próximos días forme parte del Orden del Día de este Plenario, el Proyecto de nueva ley de tierras valdías y Colonización, que ya hace varios meses presenté para conocimiento del Congreso Nacional; no quiero encarecer, señor Presidente, la importancia de la agricultura en nuestro País, es el fundamento del desarrollo y yo creo que es un proyecto así mismo importante. Muy comedidamente, le pido a usted considere este petitorio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase oficiár en el primer punto, tal como lo solicita el Diputado Medina, a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial, señor Secretario, recabando el informe sobre el proyecto de Ley de Defensa del Consumidor, y en lo segundo tomaremos en cuenta el planteamiento para el próximo orden del día. Primer Punto del Orden del Día, señor Secretario, para empezar con el importante proyecto.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Primer Punto del Orden del Día, señor Presidente, es la "Lectura del Proyecto de Ley de Substancias Estupefacientes y Psicotrópicas, dicho proyecto de ley en su parte resolutive tiene el siguiente articulado: Capítulo Primero.- Disposiciones Generales. Artículo 1.- Declaración General. Declárase de interés nacional las acciones y objetivos determinados en esta Ley, así como los planes y campañas que en cumplimiento de la misma se adoptaren por los organismos correspondientes. Las entidades públicas y privadas y las personas que están obligadas a prestar su contribución para alcanzar los objetivos establecidos en cada caso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, el artículo. Diputado Mueckay.-

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Señor Presidente, la universidad

Católica del Ecuador ha venido trabajando sistemáticamente y profundamente en este proyecto de ley, que nos fue hecho conocer en su debida oportunidad a cada uno de los señores diputados. Los diferentes enfoques que se dan al por qué debe emitirse una nueva ley y no una reforma a la presente a la que está en vigencia, creo que no merece mayores comentarios, puesto que dentro del Area Andina, dice la misma Universidad Católica, la ley ecuatoriana en vigencia es la más antigua y que ha merecido una serie de reformas, que lejos de mejorar la Ley que originalmente se emitió la ha ido complicando. Yo quiero presentar una observación de carácter general en el sentido de apoyar al proyecto e invitar a los legisladores juristas que entienden de la materia, para que nos ayuden a elaborar una ley que abarque la gran problemática que actualmente enfrentan no solamente el Ecuador, sino el mundo entero cómo es el problema de las drogas. E cuanto al primer artículo, planteo que la comisión que va a estudiar las observaciones considere que después del último punto seguido, donde dice las entidades públicas y privadas y las personas, se le añada: "naturales y jurídicas". que están obligadas a prestar su contribución para alcanzar los objetivos establecidos en este caso, o sea que se añada: "naturales y jurídicas". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, en primer lugar debo expresar mi felicitación a usted por haber incorporado en varios órdenes del día anteriores esta ley que considero fundamental para el País, creo que es una sensibilidad que responde a una necesidad de que el País cuente con una Ley de Substancia de Estupeficientes y Psicotrópicas. Por otro lado también debo aclarar mi extrañeza, porque el proyecto del Ejecutivo hasta ahora no se haya presentado al congreso Nacional a pesar de una profunda discusión y publicidad que al tema se ha dado, creo que cuando será que se incorpore a este análisis que estamos ahora adelantando y, finalmente reconocer el esfuerzo, la Universidad Católica de Quito, quién es el autor de este proyecto, que nos

permite por lo menos iniciar el debate, la discusión de este proyecto, que cómo lo he dicho se puede y se deberá enriquecer con los nuevos proyectos que se presenten. En cuanto, concretamente al artículo primero, creo que como es de su denominación una declaración general, que tiende simplemente a dar el marco referencial de esta ley. Yo creo que es preferible que la parte resolutive de las leyes sean muy explícitas, muy concreta. Mi observación es de que valdría que todo el articulado, incluyendo las disposiciones generales de este proyecto se encuadren en un concepto realmente de disposiciones perfectamente claras menos declarativas y mas concretas, yo creo que esta declaración general si bien es necesaria la comisión podría concretizarla reducirla mejor a efecto de que no resulte demasiado lírica las disposiciones de esta ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, quiero rellevar el pedido de los colegas que me han precedido en el uso de la palabra en cuanto a la necesidad de aprovechar del empeño puesto por la Universidad Católica del Ecuador a través de su Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, para formular el proyecto que estamos analizando. Yo mismo, señor Presidnete y colegas, fui invitado a participar por esa casa de estudio en un seminario que sobre esta materia se llevó a efecto con miras precisamente a elaborar este proyecto; pero juntamente con estos empeños se han expresado también otros empeños del sector público y muy particularmente de la Procuraduría General de la Nacional, que como todos sabemos por mandato de la actual Ley del Ministerio Público tiene que ver con parte fundamental de la problemática que atañe al control de drogas en nuestro país, y yo conozco que la Procuraduría General del Estado ha adelantado el estudio de un nuevo proyecto para el control de substancias de estupefacientes y psicotrópicas y, bien valdría que con esta oportunidad y se invite a la Procuraduría General del Estado a participar en el análisis de este Proyecto con el aporte del Proyecto por esa dependencia preparado, porque sería grave, señor

Presidente, que nosotros adelantemos el estudio de este proyecto, y luego de unos días o unas semanas nos llegue otro Proyecto, que podría tener alguna o diferente orientación o diferencias respecto de asuntos aunque sea puntuales de este proyecto, y eso significaría una pérdida de tiempo por parte del Plenario y, siempre el tiempo para nosotros es fundamental. De ahí que yo me permito solicitar que se invite a la Procuraduría General del Estado, y si es que la Procuraduría con motivo de esta invitación nos trae un proyecto que pueda naturalmente servir para orientar el análisis del que hemos iniciado en su estudio sería realmente positivo para el país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Malo.-----

EL H. MALO ORDOÑEZ.- (vacío de grabación.....) que en este caso está utilizando, debería decir por lo visto simplemente Ley de Estupefacientes y Psicofármacos, porque la psicotropía es como vemos un resultado de la causa de la utilización de los estupefacientes. El estupefaciente evidentemente es una sustancia, pero aquí por lo visto se ha utilizado el término de sustancia para poder incorporar el término de psicotrópicos, esto creo que debería pasar a la comisión para que estudie para cambiar y poner en vez de psicotrópicos, psicofármacos que es el término que por lo visto se está utilizando en muchos países.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente, ante todo con reciprocidad elemental expreso a usted los mejores deseos y a los colegas diputados, sobre todo en lo personal, en lo político me reservo el derecho de darles buenos deseos porque nos diputamos el mismo espacio. Señor Presidente, hay un tema de discusión a nivel nacional alrededor de la Ley Antidrogas, esto ha creado mas de una preocupación justificada a todos los niveles, y lógicamente esto conlleva el riesgo de que al tramitar este proyecto que es de inspiración de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Católica de Quito, quede trunca la forma como se está impulsando, porque inclusive la prensa nacional ha dado cuenta de que a finales del presente mes de enero, el

Ejecutivo estará en condiciones de enviar al Congreso, lo que se denomina la Ley Antidrogas. Corremos el riesgo, señor Presidente, de que este esfuerzo legislativo sea vetado, con lo que no habríamos ganado el objetivo primordial que ha inspirado el gran debate a nivel ecuatoriano. Por esta razón, señor Presidente, yo recomiendo una consulta, en virtud de que existe un flujo de información permanente, en este sentido a fin de que se aclare el envío de ese documento para que se convierta en parte integrante y de estudio de lo que será la formulación del primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Sí, señor Presidente, este tema es de vital importancia para el Ecuador y los países andinos debe ser asumido con mucha entereza, pero dando pasos firmes de ahí que este proyecto que tenemos ahora en discusión ha sido una parte ha servido como un elemento de juicio para la elaboración de un proyecto de ley antidrogas que está en conocimiento del Ejecutivo. Yo quiero reafirmar el criterio del Diputado Gustavo Medina, del Diputado Cárdenas de que no debemos perder tiempo estudiando este proyecto, porque el Ejecutivo va a mandar otro que es mucho más completo y que tiene la implementación, el incremento de valiosos conceptos farmacológicos, como decía el Diputado Malo, y define todos los órdenes inclusive consejos recomendaciones del Parlamento Andino; de tal manera que estoy de acuerdo con la propuesta del Diputado Medina de que se solicite al Poder Ejecutivo el envío inmediato de su proyecto y evitar el doble trabajo de continuar ahora en la lectura de este proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ángel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente, y señores legisladores. Yo creo que la Constitución es bastante clara respecto del procedimiento para la aprobación de un Proyecto de ley, en este momento hemos iniciado ya un tratamiento de un proyecto de ley que ha sido presentado bajo el patrocinio de un honorable diputado, no quiero decir con esto que esté en desacuerdo con lo expresado en -

cuanto a los esfuerzos muy loables que están realizándose tanto a nivel del Gobierno Nacional como la Procuraduría General del Estado; sin embargo, yo me permito discrepar de la idea no muy claramente expresada de suspender el tratamiento de este proyecto en este momento, porque lo que podríamos hacer es continuar con la lectura sin perjuicio de invitar al Gobierno Nacional y a la Procuraduría General del Estado, particularmente para que colabore en el trabajo de la comisión respectiva, por la mecánica del trabajo en el seno de la comisión, es mucho más fácil poder aprender todos los conceptos y los aporte de las entidades ajenas al Congreso Nacional; pero realmente yo lamentaría que suspendamos el tratamiento de este proyecto, que por cierto constituye un gran esfuerzo que han realizado los catedráticos de la Universidad Católica del Ecuador, que cuenta con el auspicio del señor legislador y que ha sido ya puesto en el orden del día, para iniciar el proceso de aprobación. Como digo no sería la primera vez que en el seno de una comisión se trabaja con sectores interesados en el tema, como es el caso, por ejemplo, de la Comisión Laboral y Social, trabajamos el proyecto de Escalafón del Magisterio con la colaboración de funcionarios del Ministerio de Educación de la propia Unión Nacional de Educadores. La Comisión de lo Civil y lo Penal ha trabajado también en forma muy adecuada en la Ley de Contratación Pública con la Contraloría, la Procuraduría, etc. De manera que, yo me permitiría plantear de que continuemos dándole el trámite normal al proyecto sin perjuicio de invitar a los señores representantes del Gobierno Nacional y de la Procuraduría, puede ser el Plenario pero sobre todo a la comisión respectiva, en donde el trabajo que tienen que ver con una materia tan importante como la que es materia de tratamiento de esta tarde. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, se han formulado varias observaciones: el señor Diputado Medina había planteado que invitemos al Procurador del Estado para que pueda participar con sus ideas y los anteproyectos que hayan sido elaborados sobre esta materia en esa dependencia del Estado y así vamos a proceder. Señor Diputado Cárdenas ex-

presaba que el país y el Congreso tienen conocimiento y - así es de que el Ejecutivo está elaborando un proyecto de ley sobre esta misma materia que no nos ha sido enviado hasta este momento. Nosotros vamos a hacer las gestiones correspondientes para que ojalá cuánto antes ese proyecto llegue al Congreso Nacional; las expresiones del Diputado Angel Polibio Chávez yo creo que orientan lo que el Congreso debe hacer, en el sentido de que continuemos porque por fortuna estamos empezando con el tratamiento de este proyecto, no estamos en la fase final y con una observación que ya la veo que se ha formulado entre líneas aunque fuese de que los proyectos que lleguen sobre esta materia tanto del Ejecutivo como de otras instituciones que nos puedan ayudar a enriquecer como así se ha manifestado, pues serán incorporados al estudio de la respectiva comisión; yo creo que ganaríamos tiempo porque estamos en la fase inicial del tratamiento de este proyecto, y cuando el proyecto vaya a la comisión correspondiente ojalá ya tengamos los otros proyectos y todas las personas que puedan ayudarnos allí pueden continuar con el tratamiento en el seno de esa comisión.

Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. Si es que nosotros estuviéramos con la duda de que el Ejecutivo esté elaborando un proyecto yo creo que sería lo más viable lo que se ha propuesto aquí; pero, señor Presidente, yo conozco que el proyecto está terminado está sacado a limpio, inclusive tengo en mi poder una copia del proyecto hecho por Procuraduría con el aporte y con la participación directa de la Universidad Católica del Ecuador y el proyecto que está hecho por el Ejecutivo recoge gran parte de las disposiciones de esta ley; hay variaciones sustanciales en su contenido y sobre todo en su ubicación de los distintos capítulos, y entonces no me parece que entremos a tratar un proyecto de ley que sabemos que no es un proyecto de ley que vamos a tener que aprobarlos, porque este proyecto de ley ha sido ya como digo refundido con el proyecto que tenía la Procuraduría General del Estado, proyecto que está terminado, sacado a limpio y en poder del Ejecutivo.

Yo creo que es más saludable, señor Presidente, para que no caigamos en el problema que ya tuvimos con la Ley de Contratación Pública, mientras nosotros leíamos un proyecto que llegó a la comisión que los honorables legisladores hicieron comentarios, hicieron sugerencias a ese proyecto, Procuraduría del Estado y Contraloría General del Estado tenían otro proyecto que había recogido gran parte de estas inquietudes del proyecto que se discutía en el Congreso pero que modificaba sustancialmente su parte estructural y adicionalmente su parte conceptual y ahora nos vemos en el caso de tener que presentar para primera discusión un proyecto distinto al que se dio la primera lectura. Entonces me parece una perdedera de tiempo y sobre todo una forma involuntaria de desconcertar a la opinión pública porque va a resultar que lo que se va a discutir a nivel nacional sobre este proyecto no va a ser lo que realmente se está elaborando en la comisión y eso siempre causa un poco de problema y de perjuicio porque la gente opina en este rato están opinando sobre otros proyectos que no existen o que fueron simplemente borradores. Yo por eso pediría concretamente, señor Presidente, de que estando a día de que se presente el proyecto definitivo de Ley de Estupefacientes de Control de Sustancias Estupefacientes suspendamos la discusión de esto y nos pongamos un plazo perentorio de tres, cuatro, cinco días que no creo que sea más y comencemos a tratar en la comisión, y a la primera lectura sobre el proyecto definitivo, porque nos va a traer problemas, señor Presidente, resultará que estamos ahora hablando del artículo tres y a lo mejor este artículo tres que los hemos sugerido y todo aparece como veintiocho en el otro proyecto, y resultará que la comisión ha hecho modificaciones notables y sustanciales y eso puede como digo puede traernos problemas al final. Y mi propuesta concreta, señor Presidente, es que suspendamos la discusión de este proyecto, recabemos al Ejecutivo el envío inmediato del proyecto final y comencemos a trabajar en la comisión, sin perjuicio de que la comisión maneje como documento de trabajo esta ponencia de la Universidad Católica.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Patricio Vivanco.-----
EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisla-
dores: la posibilidad o expectativa de que se presente
un nuevo proyecto no puede ser óbice para que el Congreso
Nacional de cumplimiento a su responsabilidad y a su
trabajo, yo creo que hemos rescatado el haber iniciado
el tratamiento con la lectura de este proyecto y no
impide que el proyecto del Ejecutivo o tantos cuantos
proyectos sobre lamisma materia se presenten, se acumulen
en el trabajo de la comisión al cual usted dispondrá
que se envíe este proyecto para allí trabajar y hemos
estado no perdiendo el tiempo, todo lo contrario estamos
ganando tiempo justamente con éste trabajo que es neces-
ario e indispensable a efecto de dar inicio al trabajo
de este proyecto. Yo por eso, señor Presidente, con
todo respeto discrepo de la moción, la idea de suspender
esta y mejor debemos continuar con este proyecto y cuando
vengan los proyectos se acumularán; yo quería, señor
Presidente, no sé si ya se dio lectura al artículo dos
de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hemos pasado todavía al artículo
dos diputado, se dio lectura al artículo uno y cuando
pasemos a ese artículo le concederé la palabra. La Presi-
dencia participa, ya expresó su criterio, de que debemos
adelantar éste trabajo, se que va a venir un proyecto
de ley del Ejecutivo, lamentablemente ha demorado el envío
de ese proyecto si es que así se va a proceder pero de to-
dos modos eso no va a impedir que nosotros avancemos en
el trabajo, pero cuando llegue el proyecto pues lo estu-
diemos ese proyecto, este y todos los que vengan para ser
como su nombre lo indica proyectos, es decir instrumentos
de trabajo para la comisión y para el Plenario, yo no en-
cuentro ningún inconveniente en eso, así hemos procedido
en innumerables ocasiones porque se han presentado cir-
cunstancias similares a éstas, es decir que sobre una mis-
ma materia se presentan varios proyectos ya de iniciativa
de los propios legisladores o de los organismos o autori-
dades que la Constitución les concede iniciativa legisla-
tiva, de tal manera que no creo que haya inconveniente en
eso y más bien iniciamos ya el trabajo con el compromiso-

de estudiar todos los proyectos y de sacar este proyecto que va a ser muy importante y beneficioso para el país. Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente: la prensa nacional ha recogido un criterio no se hasta que punto es justo, pero afirma de que la Función Legislativa como que espera siempre de las iniciativas del Ejecutivo para legislar sobre cuestiones fundamentales del país, si nosotros seguimos esperando creo que vamos a seguir siendo la cola del Ejecutivo en materia tan difícil y tan importante como es el control de las sustancias estupefacientes; por lo mismo yo creo que es lo más adecuado lo que usted ha sugerido, señor Presidente, de que arranquemos y en caso de que llegue como no vendrá como proyecto de emergencia económica ni cosa por el estilo entonces le incorporaremos el trabajo a la comisión. Específicamente en el artículo primero tiene dos párrafos y es inadecuado el que esté dividido en dos párrafos porque son juicios continuados, señor Presidente, en el artículo primero. Decláranse de interés nacional, donde está punto seguido coma, simplemente "las entidades públicas y privadas". Ahí sí tiene sentido lo que consta en el primer artículo de este proyecto, señor Presidente, como observación a la comisión.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUA .- Señor Presidente, señores legisladores: con el mayor respeto al colega Diputado Chamorro, yo no creo que se trate de que el Congreso Nacional resulta ser cola del Ejecutivo, más bien yo considero que cuando se legisla con responsabilidad las cosas salen de lo mejor; yo entiendo que si el Ejecutivo tiene preparado ya una ley tan trascendental como la ley de sustancias estupefacientes definitivamente es de pocos días. Yo tengo conocimiento que esta ley, esta ley está ya lista para ser enviada al Congreso Nacional. Como Presidente de la comisión de lo Civil y de lo Penal, yo si considero que va a traer muchas dificultades cuando conozcamos primeramente este proyecto de ley presentado por el Diputado René Maugé, luego del Ejecutivo, etcétera

hay un adagio muy importante que se dice: "que más fácil es hacer una cosa nueva antes que estar haciendo una serie de remiendos en leyes que se han presentado en forma anterior!" Por esta razón, señor Presidente y señores legisladores, quiero apoyar la propuesta del Diputado Solines, en el hecho de que suspendamos la discusión de esta ley hasta que el Ejecutivo envíe, digamos la ley pertinente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, respetando el criterio de todos y cada uno de ustedes, lo hago notar lo siguiente: que las soluciones que se presentan de uno a otro lado van a lo mismo, no por el hecho de que después de dos o tres días nos venga el proyecto del Ejecutivo, si es que llega, vamos a dejar de conocer este proyecto todos los que vengan durante esos días o los que se nos presentan, de tal manera que vamos a conocer todos esos proyectos estoy diciendo no es que la sugerencia es excluyente de alguno de ellos, no, más bien estamos en el camino de incorporar todos los proyectos para el estudio, por eso señalaba que estamos en la fase inicial de este proyecto y que por tuna para ese efecto es la fase que nos permite la incorporación sin mayores dificultades en todos los proyectos; si mañana o pasado llega el proyecto del Ejecutivo pues tenemos que conocer también este proyecto que ha sido presentado por uno de los diputados del Congreso Nacional; y si pasado mañana nos llega otro proyecto de otro organismo que tenga facultad de iniciativa legislativa también tenemos que conocer ese proyecto, de todos modos tenemos que conocer todos los proyectos, por eso tenemos que empezar por cualquiera de ellos, sin perjuicio de que trabajemos sobre todos ellos porque así va a ser en la práctica, entonces no nos libramos de conocer todos los proyectos. Por esa razón, es que me había permitido hacer la sugerencia que hice. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, gracias, honra- bles legisladores: yo creo que estamos en un etapa de preentrenamiento por eso es que estamos en este repistoleo antes de comenzar la sesión. Señor Presidente,

dos aclaraciones la primera con relación al planteamiento pedido del honorable Medina de que la Ley de Defensa al Consumidor qué le pasa por qué se duerme?, no se duerme realmente, la ley está en análisis, estamos en el artículo si no me equivoco treinta y dos o treinta y cuatro en comisión porque así se decidió a más de los informes que tengamos, lo malo es que ojalá mañana tenga quórum, para poder seguir discutiendo, señor Presidente, no quiero referirme al número de sesiones de octubre acá, ojalá mañana tengamos quórum y tengo que resaltar con mucha claridad que siempre está presente el honorable Malo y los honorables de la oposición, el Honorable Ugarte y el Honorable Defina, ojalá mañana tenga quórum. Con relación al punto que estamos tratando

- señor Presidente, yo comparto su criterio y el criterio de algunos de los honorables legisladores, si hay un proyecto de iniciativa del poder legislativo, de un legislador, por qué no iniciar el debate, el análisis, la lectura, va a la comisión, llega el del Ejecutivo y a lo mejor no es ni siquiera necesario leer aquí va a la comisión a que empate, compagine, busque la solución pero no entiendo por qué el Poder Legislativo dice como el Ejecutivo nos va a mandar dicen que dizque nos va a mandar, porque si nos mandan le pasamos a la comisión, pero si hay proyecto del Legislativo por qué no tomar la delantera y comenzar a discutir, debatir rápido y pasar a la comisión para comience a trabajar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHPAXI CANDO.- Señor Presidente, señores legisladores: el honorable Maugé, el veintisiete de septiembre presenta al Congreso Nacional esta ley, recogiendo el clamor de la ciudadanía, de las instituciones, de serie de organismos y no hemos podido tratar todavía. Yo considero y estoy plenamente de acuerdo, por algo usted, señor Presidente, y la Comisión de Mesa después de un estudio de todo cuanto existe en la Secretaría ha puesto en el primer punto del orden del día, de ahí que muy de acuerdo en el sentido de que se comience

a dar lectura para que después se pueda enriquecer con todos los proyectos e inquietudes que llegue del Ejecutivo o de cualquier sector. Pido, señor Presidente, ya hemos discutido suficientemente que continuemos con la lectura de este proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDNETE.- Diputado Angel Polibio Chávez..-

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Yo quisiera formular una pequeña observación, en el sentido de que en el renglón octavo de este artículo se elimine la palabra "que" porque desnaturaliza competamente el sentido y quedaría simplemente "las entidades públicas y privadas y las personas naturales y jurídicas" conforme con mucho acierto fue planteado hace un momento están obligados a prestar su contribución para alcanzar los objetivos para alcanzar los objetivos establecidos en cada caso". De manera que habría que eliminar el "que" .--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le agradezco esa observación concreta, señor diputado. Con esas observaciones unas generales y otras más puntuales al artículo uno. Siguiendo artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el artículo segundo: "Ambito de la Ley.- La presente Ley regula lo relativo al cultivo de las plantas de las cuales es puede extraer materias primas empleadas en la elaboración de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, la producción, la fabricación, la importación, el comercio, el almacenamiento y transporte, la administración, la tenencia y el uso de las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, de sus derivados, preparados y medicamentos que los contengan, así como los de los precursores químicos.-

Esta Ley determina los mecanismos de control, prevención tratamiento y rehabilitación; establece los delitos y otras infracciones en esta materia y sanciones respectivas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos. Diputado Vivnaco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, una de las principales necesidades de esta ley es la de la incorporación al ámbito penal de las actividades conexas al narco-

tráfico. Yo creo que esto es un aspecto fundamental que ha venido siendo reclamado, por eso creo que en este artículo dos, la incorporación de los precursores químicos debe tener una especificidad y una profundidad mayor a efecto de calificarle o determinarle cuáles son precursores químicos y también habría necesidad de complementar aquí las actividades conexas, es decir la famosa lavado de dólares, este es un aspecto que yo creo que hay que incorporarlo en el propio ámbito de la ley, porque esta ha sido una gran deficiencia de la legislación penal ecuatoriana con estas actividades en la que no existe sanción, no existe tipificación de los delitos conexos al narcotráfico. Por eso mi observación es que en este artículo se incluyan todos estos delitos llamados conexos o complementarios al narcotráfico.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, para señalar que en los artículos subsiguientes está lo que el Diputado Vivanco ha solicitado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Una observación concreta: considero que esta ley debería empezar con el artículo dos, convirtiéndose en uno que señala el ámbito de esta ley. Yo personalmente no concuerdo con el contenido del artículo uno que se refiere a declarar de interés nacional ciertas acciones, es como decía: "declárase que la ley es obligatoria" ;o no estoy de acuerdo con eso de ahí que mi observación es de que esta ley debería empezar con el ámbito de él que está contenido en el artículo dos.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHPAXI CANDO.- Que se tome en cuenta en la redacción cuando dice artículo segundo "ambito de la ley.- La presente ley regulará todo lo relativo", no se puede legislar para decir parte de lo relativo, que se suprima todo y diga únicamente "la presente ley regulará lo relativo al cultivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Facundo Flores.- Con esas observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tercero, señor Presidente:

"DEFINICIONES.- Para los efectos de esta Ley se adoptan las siguientes definiciones. Sustancias estupefacientes. Son cualesquiera de las sustancias naturales o sintéticas, que figuran en las listas I y II, actualizadas, de la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, y que constan en el Anexo I de esta Ley; Sustancias Psicotrópicas.- Son cualesquiera de las sustancias naturales o sintéticas o cualquier material que figure en las listas I, II, III IV, actualizadas, del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, y que constan en el Anexo 2 de esta Ley; Preparados.- Son todas las soluciones o mezclas en cualquier estado físico, que contengan una o más sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Derivados.- Son los productos que se obtienen a partir de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Medicamentos.- Son todas las preparaciones o formas farmacéuticas que se utilizan con fines terapéuticos. Precursores químicos. Son las sustancias o mezcla de sustancias que se utilizan en la producción o fabricación de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, y que constan en el Anexo 3 de esta Ley; Cultivo.- Es el acto de sembrar, plantar, cosechar y/o recolectar plantas o partes de ellas, que contengan sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Producción.- Es el proceso de separación de materias naturales de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o psicotrópicas.- Fabricación.- Es todo proceso que permite obtener sustancias estupefacientes o psicotrópicas, incluidas la refinación y la transformación de unas sustancias en otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas.- Administración.- Es el acto de aplicar, inyectar, dar o hacer tomar cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica; Tráfico Ilítico.- Es toda transacción comercial o entrega hecha a cualquier título de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, en contravención a los preceptos de esta Ley; Uso Indebido.- Es el acto de administrarse sustancias estupefacientes o psicotrópicas sin fines terapéuticos; Consejo Nacional.- Es el Consejo Nacional de Sustancias Estupefa-

cientes y Psicotrópicas; Instituto Nacional de Higiene.-
Es el Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical
Leopoldo Izquieta Pérez".-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.
Diputado Chamorro.-----
EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Para que tenga un poco mas
de precisión nada mas, señor Presidnete, donde dice
"precursores químicos": son las sustancias o mezclas
de sustancias" consta aquí en el proyecto, debe decir
"son las sustancias o combinación de sustancias", cuando
hablamos de fórmulas químicas se utiliza la combinación
y no la mezcla, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Torres.-----
EL H. TORRES BARRENO.- Señor Presidente: que en la defini
ción de sustancias estupefacientes o psicotrópicas n
se diga solamente los nombres de los fármacos que constan
en la lista uno y dos sino que se defina qué es un
estupefaciente y qué es una droga psicotrópica , porque
puede ser que ahora se tenga un listado que luego se
va incrementando con el avance de la tecnología, eso
por un lado, y en lugar de "Fabricación" se diga "procesa
miento". Nada más señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Malo.-----
EL H. MALO ORDOÑEZ.- Señor Presidente: En donde dice
"sustancias estupefacientes" es inútil utilizar el térmi
no "sustancias" el estupefaciente es una sustancia,
que diga nada más que "estupefacientes" y donde dice
"sustancias psicotropicas" debería decir "psicofármacos".
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----
EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente: en relación
con las listas, son las listas que se tienen y que están
actualizadas, es decir no están puestas por gusto y
no podemos remitirnos más allá que aquellas que existen.
Yo quisiera para la información de los honorables diputa
dos decir esta ley no sólo que fue patrocinada por la
Universidad Pontifica Católica de Quito, sino que podría
mos decir que esta ley tuvo una cierta consulta nacional
con diferentes organizaciones e inclusive participaron
de algunos simposios y organizaciones internacionales,
de tal manera que para el cabal conocimiento de los

honorables diputados podemos decir que esta no es una ley improvisada sino una ley en la que han participado un conjunto de organizaciones nacionales e internacionales y se ha tomado en cuenta la legislación vigente en el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: en cuanto se define el tráfico ilícito se dice: "es toda transacción comercial o entrega hecha a cualquier título", la entrega puede ser a título gratuito u oneroso, si es oneroso ya es una transacción comercial, de suerte que o decimos tráfico ilícito es la entrega hecha a cualquier título "o decimos" es toda transacción o entrega hecha a título gratuito" para diferenciar los dos tipos de negocios; el uno a título oneroso, transacción comercial y el otro a título gratuito, que es una simple entrega no una transacción comercial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo cuatro.- CONVENIOS INTERNACIONALES.- Forman parte de esta ley las disposiciones contenidas en los convenios internacionales sobre esta materia aprobados y ratificados por el Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo cuatro. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo quinto.- Consejo Nacional Capítulo II.- DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES.- El Consejo Nacional de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas es el máximo organismo de esta materia, funcionará adscrito a la Presidencia de la República y estará integrado por: Un delegado del Presidente de la República que lo presidirá.- Un delegado de la Corte Suprema de Justicia.- Un delegado del Ministerio de Salud Pública.- Un delegado del Ministerio de Educación y Cultura; Un delegado del Ministerio de Bienestar Social.- Un delegado del Procurador General del Estado.- Un delegado de la Policía Nacional. Cada delegado tendrá su respectivo suplente. El Consejo Nacional podrá pedir la concurrencia a sus sesiones de delegados de cualquier otro organismo del Estado e invitará a los representantes del sector

privado organizado en las áreas de prevención y tratamiento. El Consejo designará un Secretario de fuera de su seno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo cinco. Sin observaciones, el siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo seis.- "Atribuciones del Consejo.- Son atribuciones del Consejo Nacional: a) Elaborar un plan nacional de prevención, control, tratamiento y represión, y someterlo al Presidente de la República para su adopción. b) Determinar las campañas que deban ejecutar los distintos organismos público y privados; c) Supervigilar y coordinar la ejecución de las actividades que deben desarrollar los diversos organismos; d) Orientar y promover la organización de campañas de prevención del cultivo de plantas, fabricación, tráfico y uso de sustancias controladas; e) Establecer, mantener relaciones e informar a los organismos internacionales y evaluar el cumplimiento de los convenios, formulando las recomendaciones necesarias para su mejor aplicación; f) Emitir informes sobre los pedidos de importación de sustancias controladas; g) Actualizar las listas que constan en los Anexos de esta Ley y disponer su publicación en el Registro Oficial; h) Establecer el destino de las multas, de los bienes comisados y del producto de remate de estos, en conformidad con lo dispuesto por esta Ley; i) Reunir toda la información, las estadísticas e investigaciones sobre esta materia, y formar el archivo-nacional; j) Informar anualmente al Presidente de la República sobre sus actividades y los resultados del plan nacional; y, k) Las demás señaladas en esta ley y en los reglamentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo seis del proyecto. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que se cambie en el literal a) el término "elaborar por "aprobar el Plan Nacional de Prevención... etcétera", porque la elaboración mas sabe al aspecto operativo y en eso pueden concurrir que muchas instituciones del sector público y del sector privado, la aprobación es la que le corresponde propiamente a este Consejo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-----
EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. En el literal d) dice "orientar y promover la organización de campañas de prevención de cultivo de plantas" imagino que sería la prevención de fabricación, la prevención de tráfico y uso de sustancias controladas, si es que vamos a organizar y promoverla prevención no sería pues del uso de sustancias controladas porque se entiende que es del uso simplemente, porque si ya son si ya son el uso de sustancias controladas entonces ya no sería evitar sino organizar y promover el consumo controlado de estas sustancias, pero no creo que esa sea la idea. Yo pediría que la comisión redacte este literal en forma más adecuada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo siete. "Instituto Nacional de Higiene.- El Instituto Nacional de Higiene Leopoldo Izquieta Pérez, como organismo adscrito al Ministerio de Salud Pública, tendrá a su cargo, mediante sus distintos departamentos técnicos: a) El control de la importación, producción, fabricación, comercio, distribución y mantenimiento de existencia de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, de preparados, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan, que estén destinados a usos terapéuticos o de investigación científica; b) La concesión de licencias a laboratorios para la elaboración de estos medicamentos, y el control de su producción y comercialización; c) El control de las droguerías y farmacias, el despacho de recetas; d) La determinación de las previsiones anuales de consumo de sustancias controladas de conformidad con los convenios internacionales; e) El control de la importación de precursores químicos, conjuntamente con el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, y de la comercialización de los mismos; y, f) La elaboración de informes periciales sobre las sustancias aprehendidas en las causas penales correspondientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete del Proyecto. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente. El Instituto

Leopoldo Izquieta Pérez, ha venido funcionando como el sustento técnico de la aplicación de la Ley de Control de Tráfico de Estupefacientes, en vigencia, yo creo que bien conviene que la comisión invite a un delegado o lo que fuese de este Instituto, el momento en que tenga que tratar asuntos que se refieren a los aspectos eminentemente técnicos, porque en ese Instituto, por lo que conozco ya hay mucha experiencia en el tratamiento de esa materia, vuelvo a repetir, en el campo estrictamente técnico, que en el campo ya jurídico administrativo, está encabezado ya el asunto. pues hasta este momento por la Procuraduría General de la Nación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8.- "División de Salud Mental.- El Ministerio de Salud Pública a través de la división de Salud Mental deberá elaborar y ejecutar programas de tratamiento y rehabilitación, destinadas a los usuarios de sustancias controladas, así como supervisar a las entidades privadas que realicen estos programas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ocho.- Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "Ministerio de Educación.- El Minsiterio ARCHIVO de Educación y Cultura llevará adelante programas de educación preventiva en los niveles primarios y secundarios, en el sistema de educación no formal, en conformidad con el plan nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo nueve. Tal vez, señores diputados, habría que cambiar esos titulares que han puesto en estos artículos: División de Salud Mental, Ministerio de Educación, Minsiterio de Bienestar. Más bien unos titulares que se refieran al contenido de cada artículo, porque así como está parecería que no nos dice mayor cosa. El poner allí Ministerio de Educación, si se refeire a algo, pero el contenido es otro. Tal vez esa observación de carácter general, para que la comisión la estudie.- Sin observaciones, aparte de lo indicado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "Ministerio de Bienestar.- El Ministerio de Bienestar Social incluirá en sus programas de promoción popular, campañas de prevención del uso de sustancias y sicotrópicas y velará por la situación de los menores que estuvieran involucrados en la comisión de actos ilícitos o fueren usuarios de estas sustancias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diez. Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Debe ser el Ministerio de Bienestar Social incluirá en sus programas de promoción popular campañas de prevención del uso de sustancias estupefacientes y sicotrópicas". Entonces, que se le agregue después de sustancias "estupefacientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación. Perdón, Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, el tema éste, fundamentalmente estaría en manos de los dos ministerios: el de Educación y el de Bienestar Social. Yo creo que recogiendo la sugerencia suya, que sería para todos los casos. Si ponemos como título, por ejemplo, el de la prevención y control de la juventud, podríamos involucrar a los dos ministerios y a las demás instituciones afines, porque aquí como bien ha anotado usted, no dice nada: "Ministerio de Bienestar". Se que va a ser un organismo entre los dos, que va a ser competente para esto, pero que nos interesa es el tema niñez o juventud o lo que sea, no cierto?. Yo sugeriría que todos los casos se vaya haciendo así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente. Yo me reservaba a hacer una observación general, cuando se trate del Artículo veinte, pero voy a hacer lo que está en la línea de pensamiento, que usted ya lo ha expresado. Yo creo que estos títulos están mal y llaman a dudas. Creo que en la organización, en la estructura de la ley, debería crearse un capítulo más, que vendría a ser el tercero, que podría tener por título, de la Coordinación Interinstitucional, y, que podría naturalmente comprender, a partir del Artículo siete, hasta el Artícu-

lo viente, porque lo que se está haciendo en todas estas disposiciones, es en definitiva, asignando a cada una de las dependencias tareas en cuanto al control y prevención y otras iniciativas o actividades relativas a los estupefacientes.- De suerte que me adelanto en hacer esta observación de carácter general, suprimiendo estos títulos y englobando dentro de lo que sería el capítulo tercero, con un título que vuelvo a repetir, bien podría ser, el de Coordinación Interinstitucional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 12.- "Procuraduría General.- La Procuraduría General del Estado ejercerá especial vigilancia en las causas que se instauren por los delitos tipificados en esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13.- "Policía Nacional.- La Policía Nacional a través de sus organismos técnicos especializados ejercerá las funciones que le concede su Ley Orgánica y el Código de Procedimientos Penal, y especialmente realizará: a) La investigación y represión de delitos tipificados en esta ley; b) El descubrimiento y detención de los infractores; c) La aprehensión de las sustancias controladas, las evidencias materiales, los medios y demás objetos relacionados con la comisión de los delitos d) La revisión de informes a jueces para la instrucción de los correspondientes juicios; y, e) El cumplimiento de las demás disposiciones que sean impartidas por los jueces".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo trece. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente. Compartiendo el criterio del Honorable Medina, además quisiera en este artículo, solamente sugerir a la comisión, que tome en cuenta los mandatos que hay en la ley actual y quizá en algún reglamento, porque si no me equivoco en la actualidad, bajo la coordinación del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración y Pesca funciona

un comité interinstitucional, en el que está la DAC la Policía, la Procuraduría, el Ministerio de Industrias, el Ministerio de Salud, que son los encargados de aprobar importaciones de materias que pueden ser utilizadas en la elaboración de drogas, y por eso creo que vale la pena tomar en cuenta eso por parte de la comisión, para ver como está estructurado y quizás ponerlo aquí como un artículo especial de coordinación institucional, en funcionamiento de ese comité y la participación de cada una de las entidades. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-

EL H. CARDENAS ESPINGOSA.- Señor Presidente. Como observación para la comisión: Que se elimine el literal "d)", por inoficioso.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Palacios.-

EL H. PALACIOS PALACIOS.- Literal d), Dice: "La revisión debe ser la: "remisión", señor Presidente: Esta recomendación para la comisión. La remisión de informes a jueces para instrucción la: "revisión de informes a jueces", absurdo. Remisión, claro, de enviar.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines.-

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente. El literal d), es como está redactado no tiene ninguna relación, "La revisión de informes a jueces, para instrucción de los correspondientes juicios". La Policía Nacional, no tiene ninguna ingerencia, sería o "remisión" o "a remisión".- Gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 14.- "Policía Militar Aduanera.- La Policía Militar Aduanera.- Controlará en las áreas sometidas a su vigilancia, el tráfico de las sustancias en esta Ley, detendrá a los infractores, aprehenderá las sustancias y demás evidencias y los entregará a la Policía Nacional".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo catorce.- Diputado Medina.-

EL H. MEDINA LOPEZ.- Creo que hay un error simplemente mecanográfico. Se habla de sustancias de esta ley, debe ser: "reguladas por esta ley". alguna cosa de éstas.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15.- "Fuerzas Armadas.- Las Fuerzas Armadas colaboraran en las áreas de control, en los casos en que fuera necesaria su participación".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quince.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente. Creo que siempre manteniendo esta sugerencia de que se rehaga este capítulo. Pero yo creo que las Fuerzas Armadas también tienen capacidad para en caso de que tengan que ya aprehender por ejemplo a sustancias, destruirlas, una cantidad de cosas, o sea las tres ramas de control que sería la Policía Militar Aduanera, la Plicía Civil y las Fuerzas Armadas, yo creo que tienen facultades similares y complementarias que deberíamos mantenerlas cambiando del criterio que decíamos, ponerlas a las tres, como las instituciones encargadas fundamentalmente, porque puede darse el caso también de que haya que se yo un funcionario de una institución pública que detecta, creo que tendría capacidad eventualmente inclusive de una aprehensión, de una sustancia que esté en poder de personas particulares. Por eso tal vez, dejarle esto también a la comisión encargada para que redacte mejor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente. Por mandato de la Constitución y por la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, específicamente no puede dársele esta tarea, salvo en aquellos casos que aquí se pone, por ejemplo, en la Región Amazónica y otras que por mandato directo del Presidente que el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, puede darles una comisión específica; pero por eso está redactado así, porque de lo contrario pues estaríamos dándole a las Fuerzas Armadas atribuciones que no le permite, ni la Constitución ni la Ley de Personal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 16.- "SENAC.- La Secreta-

ría Nacional de Comunicación utilizará los espacios y tiempos de los medios de comunicación que por ley le corresponden, para promover las acciones y campañas determinadas por el Consejo Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 17.- "Banco Central.-

El Banco Central del Ecuador, a través del correspondiente departamento tramitará los permisos de importación de las sustancias controladas en conformidad con esta Ley, previas las autorizaciones concedidas por los Ministerios de Salud Pública e Industrias, Comercio, Integración Pesca y el informe del Consejo Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diecisiete.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJOLOPEZ.- Señor Presidente, gracias. Primero como redacción, yo creo que hay que eliminar la frase que dice: "a través del correspondiente departamento". Con que diga: "el Banco Central del Ecuador", es suficiente. Y, lo otro, señor Presidente, está relacionada con la Ley de Aranceles. Yo creo que hay que especificar aquí, tener un poco la redacción con lo que dije antes. El Comité que ahora funciona bajo la coordinación del Ministerio de Industrias, para aprobar los permisos de importación y previa a esa aprobación, va Ministerio de Finanzas y luego al Banco Central. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Sí, señor Presidente, que la comisión después de "El Consejo Nacional", le agregue: "El Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas". O sea que especifique, que se trata del Consejo Nacional de Sustancias de Estupefacientes y Sicotrópicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 18.- "Funciones Consulares.- Los funcionarios consulares expedirán las respectivas facturas consulares, que amparen la importación de las sustancias controladas de conformidad con esta

Ley, siempre que se presentaren las autorizaciones concedidas por los Ministerios de Salud Pública e Industrias, Comercio, Integración y Pesca y el informe previo del Consejo Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDNETE.- En consieración el artículo.- Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- Otras entidades.- Las entidades públicas y privadas del país colaborarán en los objetivos señalados en esta Ley de acuerdo a las directrices emanadas del Consejo Nacional.- El sector privado organizado y especializado en las áreas de prevención y tratamiento movilizará la comunidad y promoverá la generación de una conciencia preventiva, desarrollando las políticas y programas dictados por el Consejo Nacional en sus respectivas áreas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo diecinueve. Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor residente y honorables legisladores: me perdonan que me refiera al Artículo dieciocho porque estuve revisándolos detenidamente. Yo creo que aquí estamos creando algo que no existe que son las facturas consulares. Señor Presidente, un permiso de importación se tramita en el País en base a una factura comercial de la casa exportadora o de quien va a vender un producto; viene al país y con esa factura se elabora el permiso de importación que sigue un proceso, proceso que va desde el Misiterio de Industrias o el de Agricultura al de Finanzas y del de Finanzas al Banco Central y con esto es embarcado el producto. Entonces los organismos consulares no tienen una función ni una actividad que cumplir en el trámite de importación y exportación de productos del extranjero, y aquí le estamos dando quizás una función adicional y puede ser peligroso por querer cumplir con el mandato de evitar que se importen materias primas o productos que se utilizan para la elaboración o transformación en estupefacientes, paremos la importación de materias primas que sirven para la industria. Voy a poner un ejemplo. la sousa caústica. La sousa caústica es un producto que están utilizando

los narcotraficantes para purificar, mezclar o cambiar la cocaína; sin embargo, es un producto que se utiliza para elaboración de jabones. Los ingenios para la elaboración del azúcar y como es una materia prima de este tipo tiene que estar controlada por el comité, pero no puede travarse su importación para estos casos específicos, teniendo que pasar por trámites de facturas consulares, etcétera. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Sí, nuevamente, aquí se habla solamente del Consejo Nacional. Para este artículo y para todos aquellos en que se refiere al Consejo Nacional que la comisión acoja la observación, de que así como dije para el Artículo diecisiete, se añade de "sustancias estupefacientes y sicotrópicas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. Perdón, Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente. Me refiero al inciso segundo del Artículo diecinueve, que se refiere a la colaboración que en esta materia deben dar los organismos del sector privado, pero aquí se dice que: "movilizarán a la comunidad y promoverán la generación de una conciencia preventiva", como que solamente las instituciones del sector privado van a realizar ésta tarea. Esta va a ser una tarea fundamental del sector público. Yo creo que esta disposición debería cambiarse, en el sentido de que el sector, las instituciones del sector privado colaborarán con los fines de esta ley, dentro de la política general establecido por el Consejo Nacional de la materia, para no atribuirle solamente al sector privado esta tarea, que es fundamental en el sector público. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones a los artículos dieciocho y diecinueve. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 20.- "Organismos Internacionales.- Los organismos previstos en los convenios internacionales, aprobados y ratificados por el Ecuador, cumplirán en el país las funciones determinadas en tales convenios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo veinte.
Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, es un artículo que debe ser eliminado. Una ley nacional no puede regular ni fijar normas para los organismos internacionales ya con los convenios internacionales está especificado el funcionamiento de ese organismo y no se puede una ley ecuatoriana darle funciones o señalarle actividades al organismo como tal. Hay que eliminar este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDNETE.- Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- La intervención del Diputado Vallejo, me impide hacer el uso de la palabra, apoyo totalmente. Si está en forma clara específica cuando se firma un convenio, como vamos aquí a redactar este artículo, que no significa nada, que se suprima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo creo que aun cuando es un elemento que abunda, pero esta disposición tiene su razón de ser, porque en algunas circunstancias organizaciones como la INTERPOL, de que atribuciones están contempladas en convenios internacionales, se ha inmiscuido mas allá de lo que los convenios dicen. Como una Policía mas, incluso para otro tipo de acciones, de allí de que por eso es que este artículo lo que trata es de que esas instituciones de carácter internacional solamente cumplan aquello que están en los tratados internacionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Angel Polibio Chávez.-

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Sí, señor Presidente, yo estoy totalmente de acuerdo con lo expresado con el Diputado Mauge, y lamento discrepar de mis colegas, porque se refiere a los organismos nacionales que eventualmente pudieran estar designados en un convenio internacional; de manera que esta disposición amplia más bien el campo de acción de los diferentes organismos y por lo tanto tiene absoluta razón de ser, lo expresado en este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente. El Capítulo III.- Del Control, Artículo 21.- "Cultivo.- Prohíbese el cultivo de las plantas de las cuales se puede obtener cualquiera de las sustancias estupefacientes o sicotrópicas".-----

EL SEÑOR PRESIDNETE.- En consideración el artículo.-
Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, gracias. A la comisión una recomendación. En el Artículo segundo decía: "la presente Ley regula todo lo relativo al cultivo de las plantas, materias primas empleadas, etcétera, elaboración de sustancias", si dice "regula", se suponía pues que se tenía, iba a ser el marco de referencia en el que podía desenvolverse, pero aquí dice: Prohíbese el cultivo", entonces ya no regularía; pero a continuación, en el veinte y tres, dice: "sin embargo de esta prohibición el Instituto Izquieta Pérez podrá autorizar el cultivo de esto", pero sólo para efectos para fines de investigación; y, en otro artículo, veíamos que no era solamente para fines de investigación sino también de consumo controlado para medicación, etcetera. Entonces yo sugeriría a la comisión que haga compatible estas tres partes fundamentales, que van a tener mucha importancia en todo el manejo de la ley, porque primero no hay prohibición; segundo, realmente hay regulación y luego no sólo para efectos de investigación, sino también para efectos de consumo controlado y necesarios en muchos de los campos de la ciencia aquí en el país. Yo sugeriría eso a la comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, para ampliar un poco más el planteamiento hecho por el Honorable Solines. Yo creo que la prohibición del cultivo que pueden ser utilizados para sustancias de estupefacientes sicotrópicas un poco peligroso, ponerle en términos tan generales y voy a poner dos casos: el uno del guanto que es una planta florácea, cultivo en el país, cultivo del cual el país tiene doscientas hectáreas y se cultiva en el mundo, aproximadamente seiscientas, utilizadas para extraer un producto muy especial para problemas

de corazón y se vende la materia prima, la hoja al exterior, es procesado para la utilización; pero también es un producto que puede ser utilizado para estupefacientes. Si ponemos la prohibición del cultivo, estamos eliminando la posibilidad de un cultivo que está generando no solamente divisas, sino fuentes de trabajo, es decir es toda una economía de producción. Y aunque cause risa lo que voy a decir: la yema de huevo es una droga, están utilizando, diez yemas de huevo igual que una dosis de cocaína, señor Presidente y la prohibición puede llevarnos a la prohibición de baja de poder adquisitivo del huevo, señor Presidente. Entonces yo quisiera que tengamos un poco de cuidado en la especificación, en la especificación de la prohibición total del cultivo o la explotación de productos que pueden ser base para estupefacientes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones que la tomaremos muy en cuenta. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 22.- "Producción y Fabricación.- Prohíbese toda forma de producción y fabricación de sustancias estupefacientes o sicotrópicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y dos.- Diputado Torres.-----

EL H. TORRES BARRENO.- Señor Presidente. Igualmente, señor Presidente, que se cambie: "fabricación" por "procesamiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 23.- "Investigación Científica.- Sin embargo de lo establecido en los artículos anteriores, el Instituto Nacional de Higiene "Leopoldo Izquieta Pérez" podrá autorizar a instituciones científicas o de enseñanza superior el cultivo de plantas o la producción y fabricación de sustancias estupefacientes psicotrópicas exclusivamente para fines de investigación, quedando sujetas al control permanente del Instituto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 24.- "Importación.- Toda operación de importación de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, derivados, preparados, medicamentos u otros productos que las contengan, sólo podrá realizarse por entidades o personas jurídicas públicas o privadas con autorización del Instituto Nacional de Higiene y previo informe del Consejo Nacional. Estas operaciones se sujetarán también a las demás normas que regulan la importación y a las disposiciones establecidas en los convenios internacionales. La entidad o persona jurídica que desee realizar operaciones de importación, deberá obtener del Consejo Nacional una licencia especial"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y cuatro. Sin observaciones. El siguiente.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 25.- "Licencia.- La licencia especial la concederá el Consejo Nacional previa solicitud debidamente justificada. El Consejo podrá requerir información adicional u ordenar las investigaciones que crea convenientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo veinte y cinco.- Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 26.- Caducidad.- "La autorización para la importación concedida por el Instituto Nacional de Higiene caducará a los 180 días de concedida".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y seis. - Diputado Angel Polibio Chávez.-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Gracias, señor Presidente. Con el fin de que haya armonía con disposiciones que regula el Comercio Exterior, convendría que se fije en noventa días que es el plazo que normalmente se estila para importaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 27.- "Laboratorios Autorizados.- Los laboratorios que deseen elaborar medicamentos u otros productos similares, que contengan sustancias estupefacientes o psicotrópicas, deberán obtener licencia del Instituto Nacional de Higiene, el cual para concederla comprobará la solvencia técnica y moral del solicitante".-----

te. Los Laboratorios notificarán mensualmente al instituto sobre la elaboración, ventas y existencia de estos medicamentos y productos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo veinte y siete.- Diputado Torres.-----

EL H. TORRES BARRENO.- Señor Presidente. Que además del Instituto Nacional de Higiene, sea el Consejo Nacional quien de su visto bueno y aprobación a la creación de esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente. Esta disposición tiene íntima relación con aquella otra que prohibía la siembra de plantas de las que se podría producir estupefacientes o sicotrópicos, estos laboratorios autorizados como dice el título de la disposición, debe tener materia prima nacional, porque no han de tener que importar esta materia prima que bien podría producir en el país. De suerte que, como recomendación para la comisión que esta exposición la analice en función de aquella prohibitiva que fue materia ya de impugnación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 28.- Advertencia.- "Cuando se ponga a la venta medicamentos o productos que contengan sustancias estupefacientes o sicotrópicas, los laboratorios estarán obligados a formular en las etiquetas cuando fuera posible y siempre en la hoja o folleto explicativo - las advertencias necesarias para la seguridad del usuario".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 29.- "Venta de Medicamentos.- La venta de medicamentos o productos que contengan sustancias estupefacientes o psicotrópicas sólo podrá realizarse en farmacias o droguerías autorizadas por el Instituto Nacional de Higiene y exclusivamente con recetas médicas según dispone el Art. 31. El Instituto comprobará el cumplimiento de esta disposición examinando la existencia de los medicamentos u otros productos y las recetas despachadas en los registros y archivos

especiales que deben llevar tales establecimientos".-
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y nueve.- Que se corrija eso "examinado". Sin otra observación que esa corrección de término "examinado". Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 30, señor Presidente.-

"Recetas.- Las recetas en que se prescriban medicamentos u otros productos que contengan sustancias estupefacientes o sicotrópicas deben ser retenidas en las farmacias y droguerías y no podrán ser despachadas después de 48 horas de la fecha de su expedición".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo 30 del Proyecto.- Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 31.- Recetarios.- Los profesionales autorizados por el Código de Salud, prescribirán medicamentos u otros productos que contengan sustancias, estupefacientes o sicotrópicas exclusivamente a los recetarios especiales que proporcionará el Instituto Nacional de Higiene".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo treinta y uno. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, permíteme que retroceda al artículo treinta, pero me parece que debe merecer especial análisis el contenido de esta disposición en cuanto en ella se pretendería al menos del tenor literal que presentando una receta que ciertamente debe quedar en la droguería o en la farmacia, sólo se pueda despachar el medicamento cuarenta y ocho horas después, no se si esto en la realidad sea posible, porque si se trata de un enfermo de cáncer que tiene que inyectarse para decir morfina estamos incursionando en campos que realmente no son de nuestra incumbencia, no creo que tenga que esperar cuarenta y ocho horas. De suerte que bien vale que dejemos como observación esta inquietud. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Torres.-----

EL H. TORRES BARRENO.- Tratar de aclarar algo al concepto del diputado Medina. El hecho es de que una receta no debe ser despachada dos días después de que fue prescrita o sea si una receta es prescrita ahora, otro tipo de

medicamento puede ser despachado después de una semana, pero esa si no puede ser más de cuarenta y ocho horas, no puede ser despachada, o sea no tiene valor, valor para que el farmacéutico despache sino en cuarenta y ocho horas no mas tarde. Esa es la razón.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay que redactar, se refiere a la atención que debe dar a la receta que envía el facultativo. Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente, revisando el artículo siete se hace una enumeración de los facultades del instituto, pero a lo largo de la lectura de los diferentes artículos se va creando un poder realmente onnímado para este Instituto con caracteres realmente preocupante. Qué va ha pasar me pregunto con el departamento adscrito y es dependencia de las direcciones provinciales de salud, que tiene a su cargo que el control de las droguerías; por otro lado el Instituto es un, al momento actual cumple una tarea científica de investigación, con esta nueva ley se convierte en una entidad multifacética, que la comisión observe muy detalladamente esta observación, es decir que mismo se quiere hacer un instituto de carácter puramente investigativo, como ha sido hasta hoy, o un instituto que además de sus funciones cumpla otras reemplazando y anulando el esfuerzo de dependencias que están implementadas a nivel del Orgánico del Minsiterio de Salud Pública.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. Diputado Malo.-----

EL H. MALO ORDÓNEZ.- Gracias, señor Presidente. Volviendo al artículo treinta esta discusión sobre las cuarenta y ocho horas realmente tiene su influencia también en el transporte, porque hay cierto tipo de sustancias de esta índole que solamente se venden en algunas ciudades grandes, por los consumos en tratamientos psiquiátricos, por ejemplo, y es indudable que desde una provincia oriental, pues para llegar a Guayaquil, probablemente se va a demorar mas de las cuarenta y ocho horas, si media un día malo de transporte: luego le hemos dejado fuera de la posibilidad de curación a un pobre enfermo porque a nosotros se nos ocurre cuarenta y ocho horas.

Yo creo que esto deba duplicar por lo menos poner cuatro días para que ese transporte tan malo nuestro, pues pueda funcionar de alguna manera a esos centros de expendio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 32.- "HOSPITALES Y CLINICAS.- Los Hospitales y clínicas estarán sometidos en esta materia a las mismas disposiciones establecidas para las farmacias y droguerías".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que el treinta y uno correspondía, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- No, el treinta y uno ya se leyó, recetarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, ya se leyó. Lo que pidieron es regresar. Pero si quieren hacer observaciones al treinta y uno, no habría inconveniente. Diputado Yanchapaxi. Pero ya leyó el señor Secretario, el treinta y uno.-

EL H. YANCHAPAXI CANDO.- Uno de los requisitos, dice para poder expender sustancias estupefacientes debe ser en recetarios especiales que proporcionará el Instituto Nacional de Higiene. Quisiera que se complemente y que se exprese a continuación; "y que serán archivados para el respectivo control", porque de nada serviría que presente un recetario especial y no se lleve el control adecuado. Por eso es que pediría que se aumente la siguiente frase: "y que serán archivados para el respectivo control".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación al artículo treinta y uno. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 33.- "TENENCIA.- Treinta y dos repetimos, señor Presidente. "HOSPITALES Y CLINICAS. Los hospitales y clínicas estarán sometidos en esta materia a las mismas disposiciones establecidas para las farmacias y droguerías".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo treinta y dos del proyecto. Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 33.- TENENCIA.- Ninguna persona podrá mantener en su poder cantidad alguna de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, salvo el

despacho previo de receta médica".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo treinta y tres. Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Considero, señor Presidente, que debería decir mejor, salvo por prescripción médica, en vez de despacho de receta médica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 34, señor Presidente.- "Precursores.- La importación de precursores químicos se rige por las reglas que constan en los Artículos 24, 25, y 26. Su fabricación, venta, distribución, transporte, almacenamiento y uso se regulará por lo que disponga el reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo treinta y cuatro.- Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Cuarto.- De la Prevención.- Artículo 35.- CAMPAÑAS.- El Consejo Nacional organizará y dirigirá las campañas de prevención del cultivo de plantas, producción, fabricación, tráfico, y uso de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Podrá encomendar a determinados organismos públicos o privados la ejecución de actividades o fases de estas campañas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo treinta y cinco. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 36.- "Educación Preventiva.- Los programas de educación primaria y secundaria, así como los de educación no formal, incluirán información preventiva sobre el uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, en la forma que determine el Ministerio de Educación y Cultura en coordinación con el Consejo Nacional. Las autoridades del sistema educativo nacional, así como los directivos de los establecimientos de educación fiscales, municipales y particulares y el magisterio en general deberán participar activamente en las campañas de prevención".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, para quienes

somos trabajadores de la educación sabemos que no es suficiente con la información que se da al educando sino que hay que generar un conjunto de conductas que eviten el que se expanda este defecto, por lo mismo se debería decir incluirán información y formación, información preventiva y formación, o sea hay que mejorar la redacción para que tenga un real ámbito, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esta observación. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, artículo treinta y siete. Actividades Deportivas.- "El Consejo Nacional de Deportes controlará el uso de los medicamentos, drogas u otros productos en actividades deportivas".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo treinta y siete. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 38.- "Programas de Orientación.- Las entidades públicas y privadas organizarán para su personal programas de orientación e información sobre uso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo treinta y ocho. Diputado Torres.-----

EL H. TORRES BARRENO.- Señor Presidente, que se fundan los artículos treinta y seis y treinta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 39.- "MEDIOS DE COMUNICACION".- Los medios de comunicación social contribuirán a las campañas de prevención, especialmente las de carácter informativo en la forma que determine la Secretaría Nacional de Comunicación. El Consejo Nacional definirá las pautas que orienten las campañas informativas de prevención".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo treinta y nueve. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, amás de que los medios de comunicación tienen la obligación de contribuir a las campañas de prevención, creo que mas importante es la obligación que tienen de no fomentar el consumo de la droga vía programas que realmente son un insentivo

de la juventud para que usen, y eso debería ponerse aquí de alguna manera el compromiso la prohibición de los medios de comunicación, porque mas daño hace eso que una campaña de prevención que muchas veces el niño o el joven no la reciben en su plenitud cuando a los dos minutos o dentro del propio programa está viendo violencia, está viendo droga, esta viendo música y todas las manifestaciones culturales que están íntimamente vinculadas con la droga, por eso yo creo que ésta, la comisión debería pensar en alguna disposición relacionada con eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación, El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 40, señor Presidente. "Deber General.- Todo ciudadano y persona jurídica colaborará en las campañas de prevención".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo cuarenta. Diputado Crespo.-----

EL H. CRESPO VERDUGO.- Con objeto de armonizar, señor Presidente y señores legisladores, debe decir, únicamente toda persona natural y jurídica colaborarán en las campañas de prevención, observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, creo que esta disposición es ya innecesaria, antes ya habíamos declarado que es obligación del sector público y del sector privado colaborar en la lucha contra las drogas, de suerte que yo observe que debe suprimirse.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo V.- Del Tratamiento y la Rehabilitación.- Artículo 41.- Medidas.- Quienes usaren sustancias estupefacientes o psicotrópicas podrán ser sometidos a las medidas de tratamiento y rehabilitación que fueren necesarias. Las autoridades y los profesionales de la División de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública determinarán en cada caso las medidas que deban ser aplicadas. En casos especiales, estas autoridades podrán extender la aplicación de medidas de tratamiento a quienes se encontraren bajo el efecto nocivo

de sustancias no comprendidas en las listas que constan en los anexos de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDNETE.- En consideración el artículo cuarenta y uno.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, yo creo que esta disposición debe ser imperativa, pues no meramente facultativa. Aquí se dice que quienes usaren sustancias estupefacientes o sicotrópicas podrán ser sometidos, deberán ser sometidos, porque si le dejamos como podrán, nadie querrá estar sometido pues, de todas maneras es un régimen especial, régimen de enfermo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 42.- "REINSERCIÓN.- Las medidas de tratamiento y rehabilitación buscarán fundamentalmente la reinserción familiar y social de la persona tratada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 43.- "INSTITUCIONES ASISTENCIALES.- Las instituciones asistenciales públicas deben mantener, bajo el control de la División de Salud Mental, un servicio especializado y gratuito para el tratamiento y rehabilitación de usuarios de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Los directores de estas instituciones informarán trimestralmente a la División de Salud Mental sobre las actividades cumplidas por el servicio especializado y los casos de personas tratadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo cuarenta y tres. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 44.- "UNIVERSIDADES.- Las universidades públicas y privadas promoverán en el ámbito de sus actividades académicas, la investigación y la orientación gratuita en el área de tratamiento y rehabilitación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo cuarenta y cuatro. Diputado Diego Torres.-----

EL H. TORRES BARRENO.- Señor Presidente, que se añada

también "prevención."-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 45.- "Establecimiento Privados.- Los establecimientos clínicos privados que realicen programas de tratamiento y rehabilitación serán autorizados por el Ministerio de Salud, previo informe de la División de Salud Mental y estarán sujetos a su vigilancia y control".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo cuarenta y cinco del proyecto. Sin observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cuarenta y seis.- "Obligación de la Policía.- Si un agente de Policía detuviera a una persona que pareciera estar bajo los efectos del uso de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, la conducirá en el plazo perentorio de doce horas a una institución asistencial. Si se tratare de menores de edad, éstos también serán conducidos a tal institución en igual plazo, pero además se notificará al Tribunal de Menores de la respectiva jurisdicción para que adopte las medidas que juzgue convenientes para el tratamiento del menor, así como la orientación de sus padres, representantes legales o familiares. Si, en el caso del inciso anterior, una persona hubiera sido conducida a un centro de detención, el director o funcionario responsable del mismo deberá enviar a dicha persona, dentro de las doce horas, al instituto asistencial correspondiente con notificación al Tribunal de Menores, si se tratare un menor de edad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo cuarenta y seis del proyecto. Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Yo considero, señor Presidente de que una ley no puede tener valoración subjetiva en los distintos casos conforme está concebido este artículo pues, estaría legalizándose en cierta medida pues una detención, una detención arbitraria porque yo creo que en el país, al menos que se haga un análisis exhaustivo de la persona no se puede saber si efectivamente

está bajo la, sujeto a sustancias sicoactivas o tiene algún otro tipo de deficiencia mental, o cosa similar o mucho menos un simple Policía de la esquina, señor Presidente. Esto daría margen a un conjunto de arbitrariedades de las cuales pues el Congreso Nacional, ya es testigo por lo menos en un caso. Yo pienso, señor Presidente, de que este artículo al menos de que se replantee debe ser eliminado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 47.- "EXTRANJEROS.- Si el usuario fuere extranjero en situación ilegal, transeúnte o turista será inmediatamente expulsado del país".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 48.- "PROHIBICION DE DIVULGAR.- Se prohíbe la divulgación, a través de los medios de comunicación social, de los nombres o fotografías de las personas sometidas a tratamiento y rehabilitación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo cuarenta y ocho. Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Creo que fue motivo de este artículo, yo recomendaría a la comisión, señor Presidente, que un poco se revea, yo estoy consciente, de que el uso de la droga puede tomárselo como un problema de enfermedad de quien así actúa, pero también creo que es la demasiada protección, también es perjudicial para el objeto que busque esta ley. Yo creo que al menos debe haber algún tipo de mecanismo de sanción al padre de familia cuanto el que consume es menor, o al adulto cuando consume sin perjuicio de que es el de un tratamiento pero tiene que ver alguna sanción, porque aquí le estamos nosotros pues prácticamente premiando, inclusive con las sugerencias que hemos hecho de que hasta la detención, tiene que ser más bien controlada, resulta de que sólo falta que le demos premio, y resulta que el cuarenta y ocho está hasta prohibido publicitar, yo por el contrario creo que debe ser una sanción moral, si es que mañana se detecta o se comprueba que un menor,

un mayor consume drogas y que por ese motivo ha sido hospitalizado y llevado a un tratamiento, al menos que se le de publicidad, porque eso podrá ser un mecanismo de que no vuelva a repetir o que al menos es cuide un poco mas él y su familia. Pero no podemos, señor Presidente, seguir alcahueteando esto, no, de que el señor que consume droga y después vamos a llegar en lo otro, que si está en posesión de una mínima cantidad ya no es delito y con esto hemos tenido nosotros miles de oportunidades de ver atropellos en unas veces, y otras veces impunidades absurdas y realmente incomprensibles, porque ahí viene el criterio subjetivo de la autoridad. Yo tengo casos de jovenes que les han encontrado con dos tabacos de marihuana que los detienen y los meten presos, y en cambio otras personas que están con medio quilo de cocaína dicen que es para el consumo persona o creo que si es que el señor es encontrado con un gramo de cocaína o con un cigarrillo ya está cometiendo un delito, que es tener el estupefaciente en forma ilegal, para el uso que sea, para donde vaya a parar, y así mismo si es que a una persona, se le encuentra con los síntomas de haber ingerido droga también debe tener algún tipo de sanción, señor Presidente, no tan grave como el traficante, pero yo sí creo que debe ser un mecanismo de, no sólo de prevención y cura sino también de sanción, porque los normalmente, los consumidores de la droga son los agentes y son las personas que comercian, comercializan con la droga en una gran cantidad y muchísimos de nuestros jóvenes aquí en el país, no sólo que son consumidores sino que también son traficantes, y por eso creo que hay que buscar medidas mucho mas drásticas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo,-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, gracias. Sin tratar de polemizar con mi colega y amigo Carlos Solines, el Honorable Diputado. Yo creo que hay que meditar un poco, creo que la comisión tendrá que analizar mas detenidamente, primero porque el problema de la droga es un problema social, que va mas allá del ámbito solamente del control de la persona en sí y de la familia en sí,

y si ha eso le cargamos encima la vergüenza de la publicación de nombres, de las familias de miembros de familia de niños y de jóvenes, que a veces caen en la droga inclusive inconscientemente; se ha denunciado aquí en el país y en muchos países, que en sitios de ventas de caramelos y de chocolates se pone drogas a la juventud para que se hagan adictos y luego ellos están fuera de su propio control y ahí encuentran el eslabón para hacerse drogadictos y para que les vendan o les entreguen la droga. Yo creo que hay que tener mucho cuidado en eso, a mas del problema psicológico que ya los padres tendrán con un joven en la pubertad, doce, trece, catorce años, con los problemas que tendrán si llegan a comprobar y a descubrir ellos antes que las autoridades el grave problema que tienen para rehabilitarle a su hijo sobre eso la vergüenza y es algo que hay que cuidar dentro de una estructura social como la que vivimos nosotros nuestra estructura social hay que cuidarla, señor Presidente, yo creo que hay que luchar contra la droga en toda forma en todo sentido, pero hay que cuidar también la estructura social, la estructura familiar porque eso es la base también con la cual tenemos que trabajar en contra de estas enfermedades vergonzosa, porque es una enfermedad, entonces. Yo creo que la comisión debe tener mucho cuidado, mucho tino en saber como se debe castigar a quien trafica y como se debe reorientar a quien usa, por cierto, si es un adulto el que usa, las condiciones serán diferentes, pero en el caso de la juventud yo creo que hay que tener mucho cuidado, porque hay que reorientarle y reubicarle. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo creo que si se lee el texto detenidamente está prohibido divulgar los nombres y las fotografías de personas que están sometidas a tratamiento y rehabilitación. Lo que la ley trata es de combatir a los traficantes, no a quienes por una razón de debilidad y luego ya como un elemento prácticamente de enfermedad porque todo viciosos en un enfermo, sería sometido a un proceso de publicidad

que dañaría su personalidad, esto ya es un criterio universalmente reconocido, porque no podemos llegar a extremos, el alcoholismo también es un vicio, imagínese usted si se llegaría con una ley a publicar a todos los borrachos, todo el Ecuador tendría que haber sido fotografiado y después de Año Nuevo o de las fiestas, entonces yo creo que la comisión debe reflexionar sobre lo que aquí se ha propuesto, porque la ley fundamentalmente está orientada a castigar a los productores y distribuidores de droga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, el artículo cuarenta y ocho está redactado sobre la base de que este proyecto no tipifica ni sanciona la adicción, desde ese punto de vista, si es que hacemos lo contrario procurar que se publiquen quienes están sometidos a tratamiento, estaríamos incumpliendo o violando un precepto constitucional el de la privacidad, de suerte que primero nos estamos adelantando y simplemente como observación lo que convendría es señalar que el contenido del artículo cuarenta y ocho tiene que discutirse o analizarse en relación con el contenido del artículo cincuenta de proyecto, en donde se están las tipificaciones y sanción en materia de drogas; pero por lo que he visto el artículo cincuenta no contempla precisamente la configuración como delito de la adicción y como no lo contempla como delito no puede haber penalidad para ello, de suerte que este tema deberá oportunamente discutirse cuando tratemos ya del artículo cincuenta. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 49.- "SOLICITUDES DE TRABAJO.- Las entidades públicas y privadas no podrán rechazar las solicitudes de trabajo de personas rehabilitadas si cumplieren con los demás requisitos establecidos para ocupar dicho puesto de trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo cuarenta y nueve.- Diputado Malo.-----

EL H. MALO ORDÓÑEZ.- Señor Presidente, con este artículo vemos que algunos otros que lo único que hacen es establecer unos buenos propósitos aquí se habla pues de que no debe rechazarse pero probablemente si se van a rechazar, se van a rechazar absolutamente seguro, y debería haber algún tipo de sanción a las Instituciones que rechazan a esta gente que se les trata de reincentar en la sociedad. Si el Ecuador hace un esfuerzo para curar a los enfermos pues simplemente por este tipo de rechazo simplemente les va a enviar de nuevo al vicio, yo creo que debe haber algunas formas de establecer una sanción en este caso, en este artículo a esas entidades públicas que rechacen sistemáticamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo VI.- De los delitos y de las Sanciones Penales.- Artículo 50.- Delitos Básicos. Será sancionada con 8 a 12 años de reclusión mayor extraordinaria y multa de 100 a 1.000 salarios mínimos vitales, el que fuera de los casos autorizados según esta ley, a cultivar y conservar o financiar sembríos de cualquier planta de la que puedan obtenerse sustancias estupefacientes o psicotrópicas; b) Produjere o fabricare o financiare la producción o la fabricación de sustancias estupefacientes o psicotrópicas; c) Traficara local o internacionalmente con sustancias estupefacientes o psicotrópicas; d) Mantuviere en su poder conservare bajo sus órdenes plantas de las que puedan obtenerse sustancias estupefacientes o psicotrópicas o semillas de las mismas, o sustancias estupefacientes o psicotrópicas para destinarlas al cultivo y producción, fabricación o tráfico. Podrá presumirse por la mínima cantidad, las sustancias mantenidas y por antecedentes de la persona, que éstas no estaban destinadas al trafico, sino al uso personal; e) Transportar internamente introdujere al país o pretendiere sacar de él, por cualquier medio sustancias estupefacientes o psicotrópicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cincuenta del Proyecto.- Diputado Solines.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Gracias, señor Presidente. Yo,

en mi intervención anterior había sugerido que se le de el tratamiento, al menos de una contravención al consumo de la droga. Porque como había dicho ya, señor Presidente, yo creo que es necesario, porque eso puede ser un freno, sobre todo para los padres; porque en la gran mayoría de los casos están directamente relacionados con la falta de cuidado, de atención y el que me importa de los padres a los hijos. Y luego pues esta cuestión, como digo, que es tan subjetiva, por la mínima cantidad de las sustancias mantenidas y por antecedentes de la persona, que éstas no estaban destinadas al tráfico sino al uso personal. Creo que en todo caso, que a una persona se le encuentra en posesión de droga, debe tener una sanción. A lo mejor puede ser atenuante la cantidad, pero tiene que convertirse en delito, señor Presidente; porque de lo contrario, como digo, se presta a muchísimos abusos de lado y lado. Yo sí sugeriría a la comisión, que se vea la posibilidad de que el hecho del consumo sea considerado como una infracción que, aunque no sea sancionada con privación de la libertad, al menos tenga sanciones de multas, sanciones pecuniarias, como decía a los padres, si se trata de un menor de edad, o a los adultos, cuando ellos son los que consumen, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, como se insiste en el criterio de que la comisión vea la forma de contemplar sanciones a quienes consumen drogas, yo creo que realmente esto es un exceso, y que nosotros no podemos ir allá hasta ese nivel, porque violentaríamos el principio constitucional. Pero, como un elemento ejemplificador de este criterio, yo me permito señalar que en diferentes épocas de la historia, los hombres han tenido, o sectores han tenido el hábito de consumo de drogas. Por ejemplo, es conocido el hecho de que en el Ecuador, la famosa generación de grandes poetas, que las llamaron "decapitados," comenzamos con Medardo Angel Silva, Humberto Fierro, y otros usaban drogas, morfina, heroína, y hubiera sido un absurdo que todos estos grandes poetas, porque usaron morfina, hubieran sido enviados a la cárcel, o a sus

padres se los hubiera multado; eso es absurdo. Además las responsabilidades y las culpabilidades son individuales; tendríamos que reformar el Código Penal. No hay responsabilidades sobre otras personas, cada persona responde por sus actos. De tal manera que yo creo que no podemos llegar hasta allá, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Torres.-----

EL H. TORRES BARRENO.- Señor Presidente; yo quiero compartir el criterio de que el asunto es atacar a la producción y el tráfico ilícito de drogas psicoactivas. En esta línea, en el literal d), señor Presidente, yo creo que sí hay necesidad de cuantificar la cantidad de la droga que se haya encontrado en una persona. Porque si ponemos solamente mínima cantidad, mínima puede ser un gramo, un kilogramo, depende de la¿no es cierto?. Entonces pensamos que debe aquí expresarse "en cantidad la droga encontrada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 51.- "Asociación.- La pena será de doce a dieciséis años de reclusión mayor extraordinaria y multa de quinientos a dos mil salarios mínimos vitales, si cualquiera de los delitos enumerados en el artículo anterior, se hubiese realizado mediante la formación de una asociación constituida para preparar, facilitar o asegurar la comisión de delitos, procurar la impunidad o repartirse los beneficios obtenidos".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cincuenta y uno.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Por la forma de redacción de esta disposición, como que se referirían a instituciones o entidades legalmente formadas, y no creo que ese es el alcance, ni la intención de esta disposición. No van a ser asociaciones "constituidas"; porque se constituye aquello que está permitido por la ley. Entonces, hay que darle alguna otra forma "de cooperación, la confabulación", alguna fórmula de éstas, pero no exigir precisamente la concurrencia de asociaciones constituidas, porque todas estas asociaciones delictivas no van a aprobar

estatutos ni van a obtener autorización del poder público.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, con relación a estos dos artículos, al cincuenta y al cincuenta y uno, yo creo que la comisión tendrá que tomar en cuenta bien los criterios sobre todo el cultivo y el mantenimiento de semillas. Porque se dice, por ejemplo, señor Presidente, "entre ocho y doce años de reclusión mayor extraordinaria al que cultivare cualquiera de las siguientes plantas, ¿no es cierto?. Y dice después en el d) "Mantuvieren en su poder o conservaren bajo sus órdenes plantas de las que -en general plantas- de una hacia arriba, es un número de plantas "o semillas". Señor Presidente, aquí estábamos recordando tres diputados, que hay una canción, creo que es un bolero que dice: "amapola, bellísima amapola", va a tener que declarar a la canción de drogadicción. La amapola es una flor hermosa, si que se cultiva en algunos jardines, y puede tener cinco a diez plantas de amapola o cinco semillas para sembrar amapola, y según este artículo, en lugar de oír la canción, va dieciséis años presos, señor Presidente. Entonces hay que tomar en cuenta en la comisión, para ver pues si qué cantidad, qué significa el tener plantas para la drogadicción, o tener una planta de amapola como adorno.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----


EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente: estos dos artículos se correlacionan, el uno habla del agente activo del delito en el caso individual, y el segundo, en caso de que este cometimiento de ese delito sea en asociación. Observo que deberíamos remitirnos a la usanza de la materia penal, cuando se habla de asociación ilícita, ilícita como tal. Y una observación general, señor Presidente. No creo yo que haya uso personal de droga; nadie puede aceptar ni permitir, y si existe, será al margen de la ley. No puede la ley reconocer una tara de la sociedad. Por consiguiente, es inoficioso hablar de "uso personal mínimo"; en cualquier cantidad es una dependencia. Y esta ley trata de eliminarla. En definiti-

va entonces, que la comisión recoja la observación, de que se trate de "Asociación Ilícita", para no hablar de la constituida, para que no dé lugar a una serie de elucubraciones que definitivamente tiene razón, inclusive la observación del Diputado Medina.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, vamos a continuar mañana con el tratamiento de este proyecto. Les agradezco la asistencia y el trabajo de todos ustedes el día de hoy, y les convoco para mañana a la sesión, a partir de las cuatro de la tarde; ojalá tengamos una asistencia más oportuna, que la del día de hoy, para poder avanzar.- Gracias, señores diputados.-----

IV

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las 19h30.



Dr. Wilfrido Lucero Bolaños
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Carlos Soto
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL,

JVS/cmb1